



REPUBLICA DE PANAMA
CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA ACADEMICA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBO PANAMEÑO DE DERECHO PROCESAL Y EL
ORGANO JUDICIAL

Entre los suscritos, Magistrado **HARLEY JAMES MITCHELL DALE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.1-17-275, en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en nombre y representación del Órgano Judicial de la República de Panamá, debidamente autorizado para este acto a través del Acuerdo No. 806 de 27 de agosto de 2009 emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ORGANO JUDICIAL**; por una parte y por la otra, **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-99-2425, quien actúa en su calidad de Presidente del Instituto Colombo-Panameño de Derecho Procesal, con personería Jurídica, registrada mediante Escritura Pública No. 7,699 de 23 de julio de 2004, inscrita en el Registro Público a Ficha 20874 Sigla C, Documento Redi No. 64838, debidamente facultado para este acto, y quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, ambos,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Título VII, Capítulo 1 de la Constitución Política, **EL ORGANO JUDICIAL** tiene como función administrar justicia a través de la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y los juzgados que la ley establezca, lo que requiere del fortalecimiento académico de sus funcionarios.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Acuerdo No.523 de 4 de septiembre de 2008 por medio del cual se aprueba el Código de Ética Judicial Panameño, se exige el conocimiento y capacitación permanente de los funcionarios judiciales para lograr la obtención de un servicio de calidad de la administración de justicia.

TERCERO: Que **EL ORGANO JUDICIAL** se encuentra interesado en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones de cooperación con organismos de difusión del derecho con el objetivo de coordinar acciones de aprendizaje, capacitación y perfeccionamiento de sus funcionarios.

CUARTO: Que **EL ORGANO JUDICIAL**, cuenta dentro de su estructura institucional con la Escuela Judicial, unidad de capacitación encargada de establecer y definir el plan general de formación integral de todo el personal del Órgano Judicial, Ministerio Público y de todos los colaboradores de la

administración de justicia.

QUINTO: Que **EL ORGANO JUDICIAL** cuenta con la Unidad de Estudio, Investigación y Análisis de la Legislación Nacional cuya finalidad es la de propiciar, coordinar y participar en la ejecución de programas y proyectos de investigación interdisciplinaria vinculados a los estudios de la normativa procesal y sustantiva, impulsar la investigación en temas que contribuyan a mejorar las condiciones de los operadores de justicia y fortalecer el diálogo académico sobre los procesos de investigación normativos.

SEXTO: Que **EL INSTITUTO**, es una organización no gubernamental sin fines de lucro que tiene por objetivo el estudio, divulgación, perfeccionamiento y desarrollo del Derecho Procesal en general, y promover el mayor acercamiento nacional con instituciones dedicadas al estudio, enseñanza y aplicación de las disciplinas jurídicas.

SEPTIMO: Que **EL INSTITUTO**, promueve eventos científicos de carácter jurídico-procesal con la participación de juristas nacionales e internacionales, la emisión de revistas y publicaciones para lograr el desarrollo del derecho procesal y mantiene el diálogo académico a través de la emisión de opiniones razonadas sobre proyectos de leyes que se relacionen con su objeto, la cual hace por iniciativa propia o a solicitud de entidades interesadas.

OCTAVO: Que **EL INSTITUTO** y **EL ORGANO JUDICIAL**, comparten intereses comunes relacionados con el estudio académico de las instituciones del Derecho en general y del Derecho Procesal en particular, para lograr el mejoramiento integral de la administración de justicia .

NOVENO: Que desde esa perspectiva es necesario y conveniente para ambas partes establecer relaciones formales de cooperación, colaboración, intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos conjuntos.

EN CONSECUENCIA EL INSTITUTO COLOMBO PANAMEÑO DE DERECHO PROCESAL Y EL ORGANO JUDICIAL, CONVIENEN EN:

PRIMERO: Realizar de manera conjunta programas de capacitación académica como foros, conferencias, cursos, seminarios y debates.

SEGUNDO : Elaborar de manera conjunta publicaciones, co-ediciones e intercambio de libros y revistas de contenido jurídico procesal.

TERCERO: Desarrollar de manera conjunta actividades que permitan conocer los distintos proyectos y programas que impulsa el Órgano Judicial y todas las modificaciones legislativas con incidencia en la temática sustantiva y procesal y que permita generar su debate y discusión.

CUARTO: Garantizar la designación anual de dos (2) cupos mínimos de cortesía para **EL ORGANO JUDICIAL**, para algunos de los foros, seminarios, talleres, cursos, simposios, congreso o convenciones que organice **EL INSTITUTO**, en temas de interés común.

QUINTO: Garantizar la designación anual de dos (2) cupos mínimos de cortesía para **EL INSTITUTO** para algunos de los seminarios, talleres, simposios, congresos o convenciones que organice **EL ORGANO JUDICIAL**, en temas de interés común.

SEXTO: Facilitar la participación de funcionarios del **ORGANO JUDICIAL** en las distintas actividades que organice **EL INSTITUTO**, para lo cual otorgará el 10% de descuento a cada funcionario.

SEPTIMO: **EL INSTITUTO** se compromete a dar su opinión razonada, a requerimiento del **ORGANO JUDICIAL**, sobre proyectos de ley o cualquier otra iniciativa que desarrolle esta institución con incidencia en la normativa procesal.

OCTAVO: **EL ORGANO JUDICIAL**, designará a su unidad de capacitación para el seguimiento continuo del presente convenio.

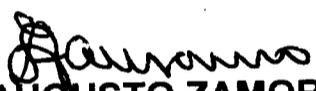
NOVENO: El presente Convenio de Cooperación, tiene validez a partir de la fecha de su firma y se podrá rescindir el mismo, por cualquiera de las partes firmantes, previa notificación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2009.

POR EL ORGANO JUDICIAL


HARLEY JAMES MITCHELL DALE
Presidente de la Corte Suprema
de Justicia

POR EL INSTITUTO


ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Presidente del Instituto Colombo
Panameño de Derecho Procesal